

Exp. 21-08-45900

*Universidad Nacional**de*
*Córdoba**República Argentina***VISTO:**

La necesidad de interpretar la Ordenanza 4/07 de este Cuerpo, sobre incompatibilidades de consiliarios y consejeros representantes del claustro estudiantil, frente a situaciones concretas planteadas en la última elección para consiliarios de este H. Consejo Superior, en función de lo solicitado por la Junta Electoral de la U.N.C.; y

CONSIDERANDO:

Que la interpretación delimita el sentido y alcance de la norma objeto de análisis;

Que la Ordenanza 4/07 fue dictada con la clara finalidad de mantener una adecuada independencia en las funciones de consiliarios y consejeros, evitando que la relación laboral que pudieran tener los representantes estudiantiles empañe la transparencia que es deseable para garantizar el adecuado cumplimiento de su cometido;

Que la expresión contenida en el Art. 1º de la Ord. 4/07 "cuya designación dependa de la voluntad del funcionario de alguna Facultad, dependencia, Secretaría, Área Central de la U.N.C., DASPU o los S.R.T." debe interpretarse en el sentido de que sólo podrían considerarse exceptuados de tal incompatibilidad quienes hubieran obtenido los cargos o designaciones que ejercen mediante un concurso público, selección pública o sistemas similares que garanticen la igualdad de oportunidades, y ello en la medida en que no se encuentren en situaciones como subrogación de funciones o similares, que también dependan de la voluntad discrecional de un funcionario;

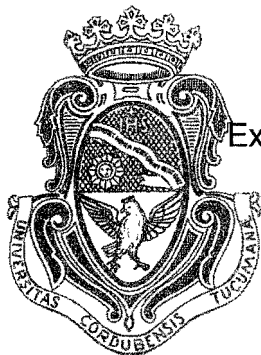
Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 20;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar la Ordenanza HCS 4/07 en el sentido expresado en los considerandos de la presente y, en consecuencia, solicitar a los señores Daniel Artaza y Cintia Hayipantelli que opten por continuar ejerciendo los cargos en relación de dependencia que ocupan o ejercer las funciones de consiliario del claustro estudiantil.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente del Consejo Superior.

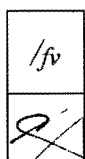


Exp. 21-08-45900

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

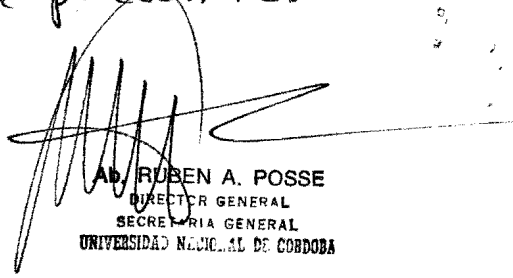
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 109

COR//

/// DOBA - 11 ABR 2008

Se tomó razón de la presente. -



AD. RUBEN A. POSSE
DIRECTOR GENERAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA